Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 861-D-FLCH-17

Lima, 8 de setiembre de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 07209-FLCH-2017 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que el **Sr.** Daniel Eduardo Véliz Otani, alumno de la Escuela Profesional de Literatura, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc la asignatura LITERATURAS ORALES Y ÉTNICAS DEL PERÚ I, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 138-EPLIT-2017 el Director del Departamento de Literatura comunica la designación de los profesores miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º AUTORIZAR al Sr. DANIEL EDUARDO VÉLIZ OTANI, con código de matrícula N.º 12030165, alumno de la Escuela Profesional de Lingüística, para rendir examen por JURADO AD-HOC la asignatura LITERATURAS ORALES Y ÉTNICAS DEL PERÚ I, que llevó y que desaprobó y que le faltan para completar su plan de estudios.
- 2.º NOMBRAR a los profesores miembros del JURADO AD-HOC para evaluar al alumno DANIEL EDUARDO VÉLIZ OTANI en la asignatura que se señala:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L01280	LITERATURAS ORALES Y ÉTNICAS DEL PERÚ I	MG. MILAGROS CARAZAS SALCEDO	Presidente
		DR. GONZALO ESPINO RELUCE	miembro

3.º ENCARGAR al Departamento Académico de Literatura, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Registrese, comuniquese y archivese.

DRA ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA ACADÉM VICEDEGANA ACADÉMICA MG. José Carlos Ballón Vargas Decano

DECANO

/mder.